MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Capiatá, 4 de febrero de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 19/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES 12 DE JUNIO Y MONTELINDO, ENTRE AREA NO CENSADA Y MANZANA 3350 DE LA COMPAÑÍA 1º NARANJATY, BARRIO SAN FRANCISCO" - ID Nº 406.062, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

CDP: No se ajusta a la normativa vigente. Solicitamos la remisión del CDP (formulario B-02-04) debidamente ajustado a la normativa vigente. Art 181 tercer párrafo de la Ley N° 6873/2022, en concordancia con el Art. 341 del Decreto N° 6581/2022.

DESCARGO:

Ante la observación realizada, se hace un comparativo entre el formato del formulario que forma parte del Anexo B del Decreto Nº 6581/2022 y del CDP emitido por la Institución.
Como puede observarse, el CDP contiene los datos requeridos en el ANEXO B-02-04. En cuanto a los campos de datos de la línea presupuestaria, el CDP institucional está adecuado a las líneas presupuestarias previstas en la Ordenanza Municipal que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá, aprobada por la Junta Municipal; y en cuanto a los firmantes del mismo, el documento está debidamente firmada por los responsables de las áreas que corresponden como lo requiere el referido anexo.

ANEXO B-02-04 DEL DECRETO 6581/2022:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº 6581

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

CDP Nº _____/2022

N° PAC .....
AÑO:

FECHA DE EMISION:
DESCRIPCION:
MODALIDAD:
ENTIDAD

LINEA PRESUPUESTARIA									1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
CLASE	PRG.	PROY.	ACTIV.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Presupuesto Vigente 2022	Plan Financiero Vigente 2022	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
						TOTAL										

Firma, sello
ORGANO DE CONTROL INTERNO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF's

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Aquino
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

CDP INSTITUCIONAL:

Municipalidad de Capiatá
Km. 20 Ruta Mcal. Estigarriba - RUC: 80001263-1 - Telefono: 0228-634727-
CAPIATA - Paraguay

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Anexo B-02-04

CDP Nº 15.444/2022
Fecha Emision: 21/01/2022.=
Beneficiario: CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2022 .=
Descripcion: ID 406062 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES 12 DE JUNIO Y MONTELINDO, ENTRE AREA NO CENSADA Y MANZANA 3350 DE LA COMPAÑIA 1ª NARANJATY, BARRIO SAN FRANCISCO
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA.= **Nro. PAC:** 406062.=
Entidad: Municipalidad de Capiatá.= **Año 2022**

Linea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7 = 5 + 6	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tipo	Prg	Subp	Proy	U. Res	S.O.G.	FF	OF	Dpto	Presupuesto Vigente 2022	Plan Financiero Vigente 2022	Compromisos	Modif. Presup.	Certificacion Actual	Certificaciones Anteriores	Certificacion (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
2	1	3	0	0	520	30	001	XI	5.908.000.000	5.908.000.000	0	-160.000.000	90.000.000	1.435.000.000	1.525.000.000	4.223.000.000

Importe Gs.: **90.000.000.=**
Son Gs. NOVENTA MILLONES .= = = = =

Lic. Medardo Bogado
Auditor Institucional

C.P. Juan Delgado
Encargado de Presupuesto

Abg. Clara Mabel Espinola Miño
Directora de Administraccion y Finanzas

Por lo tanto, esta Unidad considera que el CDP observado se ajusta a la normativa vigente.

OBSERVACION 2:

FRACCIONAMIENTO: Se visualiza que el Id N° 406062 y el Id N° 406050, poseen mismo objeto de gasto, mismas características y similares documentos respaldatorios utilizados para la elaboración de precios referenciales. Ante esta situación, consultamos a la convocante si no estarían infringiendo las disposiciones establecidas en el art. 16 del Decreto Nº 2992/2019. "Prohibición de fraccionamiento".-

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realiza en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación y en los archivos de geolocalización de ambos llamados que se encuentran publicados en el SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: “No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes”, además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

“FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas”.

Atentamente.-

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá